



DECRETO SUPREMO No. 003-2008-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29062, se aprobó la Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial la misma que tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores a su servicio, en la Carrera Pública Magisterial, conforme al mandato establecido en el artículo 15° de la Constitución Política del Perú y a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, la Carrera Pública Magisterial tiene carácter nacional y gestión descentralizada, estando comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 29062 los profesores que prestan servicios en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, Técnico Productiva y de las instancias de gestión educativa descentralizada, bajo responsabilidad del sector público, administradas directamente por este o por aquellas entidades que mantienen convenios de acuerdo a lo que señale la Ley;

Que, la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29062 establece que el Ministerio de Educación reglamentará la Ley dentro de los ciento ochenta (180) días calendario, siguientes a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, encontrándose a lo dispuesto por la normatividad señalada, corresponde aprobar el Reglamento de la Ley N° 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, cuyas disposiciones son de observancia obligatoria;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

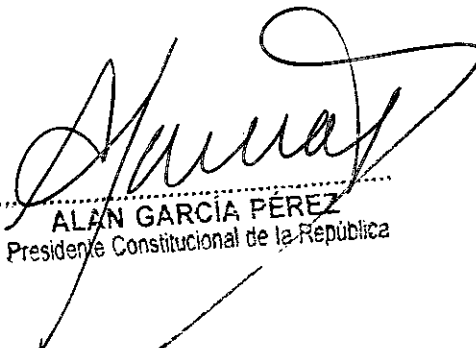
Artículo 1°.- Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29062

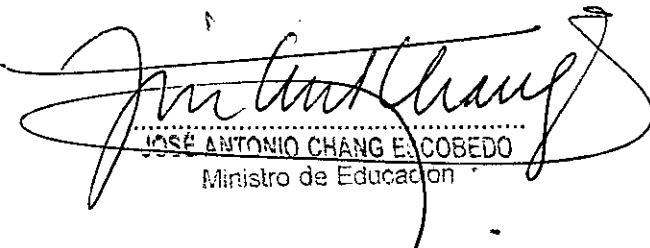
Aprobar el Reglamento de la Ley N° 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

